

El Alcalde
 D. J. Precios
 Los Concejales
 D. A. Mariño
 D. S. Basenchi
 D. A. Recort
 D. P. Mariño
 D. J. Cuart
 D. A. Livina
 D. S. Vallhornat

En el pueblo de Comilla del Obispo a doce del Abril de mil novecientos diez y ocho. Siendo las veinte horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salón de reuniones públicas para celebrar unon ordinaria de segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento mencionados al margen, bajo la Presidencia de D. Jacinto Precios Comeras en calidad de Alcalde quien la declaró abierta. Cuyo requisito dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dió lectura de los libramientos siguientes:
 A la Administración de "El Faro del Obispo" por el 1.^o trimestre de suscripción del año actual, 0.^o 5 pta., y a D. Antonio Dagá Masiné por el 1.^o trimestre de la contrata de la limpieza pública, 106.^o 25 pta. Fueron aprobados por unanimidad, resolviendo que la Comisión Municipal de Hacienda dictaminara sobre el pago de los mismos.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta a sus compañeros de Consistorio los tramites seguidos con respecto al permiso que tiene solicitado al Ayuntamiento el propietario de la finca de "El Jardín", D. Juan Sala. Expone que juntamente con los Sres. Cuart y Livina, auxilios del arquitecto Municipal, Sr. Pons, fueron a fijar las líneas en que el Sr. Sala debía rentar la pared o muro de cerca, y como quiera que el Sr. Sala no estaba presente en aquel acto, se acordó que el Sr. Cuart viesse al propietario para indicarle las líneas en las cuales debía rentar la pared de cerca reprimida. Pero impedido el Sr. Cuart de entrevistarse con el propietario requerido por urgentes ocupaciones en otra parte, rogó al Sr.

Alcalde Presidente que le sustituyese en aque-
lla gestión admitiéndolo éste. llevó a cabo la
misión y encargo que le conferiera el Concejal
Sr. Guad. 1

Otra vez señalada por el Sr. Alcalde las
líneas, a cuyo tratado se mostro conforme
el propietario, se empezaron los trabajos. Pero
al denunciar el Sr. Luivina en la sesión anterior
que las obras que efectuaba el Sr. Salas se apar-
taban de las líneas fijadas por la Comisión
Municipal de Fomento, el Sr. Alcalde ordenó la
suspensión de las mismas, exigiendo al propio tiempo
la presentación del oportuno plano, con la
promesa por escrito y firmada por el propietario,
de que siempre que al Ayuntamiento le con-
viniese abrir una calle en el camino y terreno
que ocupa la pared en parte construida por el
Sr. Salas, que éste sea obligado a derribar
la citada pared, y a retroceder la línea de la pa-
red antigua que existe en aquella finca desde
hace años y que vivió de punto de partida para
fijar las líneas en que debía construirse el citado
muro.

El Concejal Sr. Vallbona se muestra par-
tidario de que se exija del Sr. Salas la presenta-
ción del plano a fin de que el derribo de lo cons-
truido sea permiso.

El Concejal Sr. Luivina, como vocal de la
Comisión de Fomento, dice que le sorprendió
al enterarse de que el propietario Sr. Salas comen-
zara las obras sin haber antes pasado la instan-
cia a la Comisión correspondiente para ser dicta-
minada, y resolver en definitiva el Ayuntamien-
to, a quien corresponde su fallo. Continúa dicen-

do que a su modo de entender la Comisión Municipal de Fomento al personarse sobre el terreno para fijar la línea a que debía construirse la pared, era tan sólo una visita de inspección, y que con los datos allí obtenidos debía reunirse la Comisión y formular dictámen, pero de ningún modo conceder permiso por la Alcaldía sin haber antes pasado los trámites legales.

El Sr. Cuxat dice que por su parte no ve la necesidad de presentar plano por una obra de tan poca importancia como es la de que se trata, y ménos cuando la Comisión Municipal de Fomento se personó sobre el terreno, quedando en conceder el permiso mediante las líneas indicadas por la misma.

De igual modo se expresa el Sr. Alcalde y entiende que de obligar al propietario Sr. Galas a derribar la pared en esta circunstancia, que daría en mal lugar la Autoridad, toda vez que el día en que se reunió la Comisión Municipal de Fomento no se hizo ninguna observación con respecto a lo expuesto por el Sr. Plving.

El Sr. Vallbona insiste en lo que ha manifestado anteriormente.

El Sr. Plving no se conforma en que la obra que se ha construido sin haber sido dictaminado y fallado el Ayuntamiento, se di por buena, máxime se tiene en cuenta que al construirse ha sido fuera de las líneas indicadas por la Comisión de Fomento, y sin haber pasado los trámites legales, cuyo procedimiento es anti-reglamentario, entregando a la Presidencia el siguiente escrito: « El Concejil que suscribe,

haciendo uso de los derechos que le concede la
ley, y en cumplimiento de su deber, tiene el ho-
nor de exponer a la consideración de sus com-
pañeros de Corporación, ampliando lo que de-
jó consignado en su escrito presentado en la
sesión anterior, las siguientes manifestaciones:
Que al decidirse a remitir al recto criterio de
este Comitorio las irregularidades o anomalías
resultantes de la forma en que venía substan-
ciándose el expediente a que se refiere, lo hizo
en la íntima persuasión de que por parte de
todos no dejaría de tenerse muy en cuenta que
entre las obligaciones primordiales que señala
a los Concejales la Ley Municipal en sus artículos
72 y 73 está la de toda la administración,
custodia y conservación de todas las fincas,
bienes y derechos del pueblo, y que de no aten-
der a dicha obligación se puede incurrir en la
responsabilidad que determina el artículo 180
de la propia ley, en cuyo párrafo 3º establece
que tal responsabilidad puede provenir de
la negligencia u omisión de que pueda resul-
tar perjuicio a los intereses o servicios que están ba-
jo su custodia. Esta responsabilidad gravita
especialmente sobre los Concejales que componen
las Comisiones permanentes, las cuales deben res-
ponder del perfecto estudio de los asuntos que
tienen encomendados, y ante cuya confianza,
a juicio del que firma, descansa la tranqui-
lidad de sus demás compañeros de, digo, en el
Municipio, ya que esto al acordar en las sesiones
públicas que por una corporación determinada di-
tamen de la Comisión correspondiente, lo hacen
no sólo obedeciendo a las normas reglamentarias,

„ si que tambien en la conviccion de que
 „ examinadas así con mayor detenimiento
 „ las cuestiones que deban ser ventiladas, teniendo
 „ do a la vista la mayor suma de antecedentes
 „ les podrian contar con mayores garantías
 „ para el acierto en sus decisiones cuando lleque
 „ el momento de manifestar su voto en los acuerdos
 „ del Comitorio, pudiendose basar en la guia
 „ que les facilite los aludidos dictámenes. = De ma-
 „ nera que la Comision permanente en su
 „ actuacion, contraiga dos clases de responsabilida-
 „ des: una la que fija la Ley; y otra, la moral,
 „ que nace de su deber de responder a la citada
 „ confianza que en ellos tienen depositada sus
 „ comitantes del Municipio. = Atento a todas
 „ estas consideraciones, y por lo que el Conajal, que
 „ suscribe, en vista del que se realizaba una obra
 „ por un propietario, con manifiesta amenaza a
 „ los intereses y derechos del común de vecinos de
 „ esta poblacion, sin que la Comision de Fomen-
 „ to de que forma parte integrante hubiere dic-
 „ taminado en forma legal, se vio impelido
 „ a denunciar el hecho a este Ayuntamiento
 „ presentando en la sesion anterior por escrito
 „ su reclamacion en contra del hecho para que
 „ contare en acta, en cuyas alegaciones se rati-
 „ fica, esperando una vez más de la justifica-
 „ cion de este Comitorio, se resorirá providenciar
 „ lo conveniente para que se cumpla el acuer-
 „ do tomado en la sesion pública celebrada el 24
 „ de Febrero último, o sea que el dueño de la fin-
 „ ca conocida por "Can Fairul", presente con ur-
 „ gencia el plano de la obra de cerca que tiene
 „ solicitada; a fin de que el expediente pueda ser

11 tramitado en debida forma, hasta llegar al
11 dictamen que debe someter a la resolución
11 del Ayuntamiento la mencionada Comisión
11 de Fomento y poder acordar lo que mejor
11 proceda. - Comedia del Alcegaat. 2º Abril de
11 1918. - Vicente Livina Fernández - rubricado.

Terminada su lectura, el Ayuntamiento acuerda pararlo a la Comisión Municipal de Fomento y esperar la presentación del plano y escrito que se ha ordenado al Sr. Sala.

El Sr. Cuxart pide sean citados los dueños o expendedores de carne de cerdo para prohibirles la entrada de dichas carnes sin antes cumplir lo que está prescrito por las Ordenanzas Municipales vigentes.

Se acuerda cumplimentar lo propuesto por el Sr. Cuxart

El Sr. Mariqó Paloma pide a la Puisteria intervenga con los expendedores de carne de cerdo para que la vendan al mismo precio de las puisterias vecinas.

El Sr. Presidente ~~obsera~~ al Sr. Mariqó Paloma que no tiene inconveniente en complacerle; pero ha de tener presente que el precio de coste de estos animales es excesivamente caro, lo cual hace que lo tengan que vender a precios elevados.

El Sr. Paisench propone se cambie la hora en que se celebra la sesión, que actualmente es a las 20, se celebre a las veinte y una en lo sucesivo

El Ayuntamiento, por unanimidad, lo acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente relevanto la

sesión, firmando esta acta todos los Sres.
Concejales concurrentes, junto con el Sr.
Secretario, que certifico. Los emmendados es = Pre-
sidente = vale.



El Alcalde
Jacinto Preciós

Los Concejales

Vicente Livina
Ferrer

Jaime Baizench

José Cuxart

Antonio Recort

Juan Vallbonat Pedro Mariqó

Lorenzo Mariqó

Recabats
Lio

El Alcalde

D. Jacinto Preciós

Los Concejales

D. Lorenzo Mariqó

D. Jaime Baizench

D. Antonio Recort

D. Pedro Mariqó

D. José Cuxart

D. Vicente Livina

D. Antonio, digo D.

Juan Vallbonat

En Cornella del Llobregat a diez y nueve
de Abril de mil novecientos diez y ocho. Siendo
las nueve de la noche, se reunieron en esta Casa
Comercial y en el salón de reuniones públi-
cas para celebrar sesión ordinaria de segunda
convocatoria los Sres del Ayuntamiento rela-
cionados al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Jacinto Preciós Esmerals,
quien la declaró abierta. Acto seguido
dió se lectura del acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Fueron aprobados los libramientos si-
guientes: a la Empresa Concesionaria de